



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

16 *ORDEN 73/2010, de 22 de enero, por la que se convocan ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro con destino a la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza y la cinematografía para el año 2010.*

Entre las funciones atribuidas a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, figura el desarrollo y la promoción de las actividades culturales, con especial referencia a la promoción de las vías de participación de los ciudadanos en las mencionadas actividades a través de las entidades culturales en que se integran.

En el ejercicio de estas funciones, viene prestando su apoyo y colaboración a las entidades ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, a fin de desarrollar y fortalecer manifestaciones culturales de gran arraigo y tradición en el movimiento asociativo madrileño que contribuyan a perfeccionar las artes escénicas, musicales y cinematográficas, mediante la realización de una convocatoria anual de subvenciones destinada a sufragar los gastos surgidos con los motivos anteriormente referidos.

En virtud de lo expuesto, y bajo los principios que han de regir la asignación de ayudas públicas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid en materia de bases reguladoras de las mismas, y demás disposiciones aplicables,

DISPONGO

Artículo primero

Objeto, bases reguladoras y cuantía

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza y la cinematografía.

La forma de concesión de las ayudas será la de concurrencia competitiva.

Las bases reguladoras de la subvención se establecieron en la Orden 2086/2005, de 14 de octubre, del Consejero de Cultura y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 265, de 7 de noviembre de 2005), modificada por Orden 1919/2006, de 12 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 229, de 26 de septiembre de 2006), y por Orden 2364/2008/00, de 22 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 23, de 28 de enero).

El importe de las ayudas asciende a 879.750 euros, que se hará efectivo con cargo a la partida 4809.0, del programa 083, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2010.

Este gasto se entiende condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al aprobarse los presupuestos correspondientes.

La consignación global de la convocatoria se distribuye en las siguientes líneas de actuación:

- 1) 400.000 euros para la realización de actividades de teatro, música, danza y audiovisuales, así como publicaciones directamente relacionadas con las anteriores.

En el caso de que, previamente a la adjudicación, quedara remanente sobrante en esta línea, dicho importe podrá incrementar la cantidad asignada a cualquiera de las restantes.

2) 210.000 euros para la organización y realización de Festivales de Cinematografía, incluyendo las actividades que se realicen con carácter preparatorio o complementario de las proyecciones fílmicas que integren el festival. A los efectos de esta Orden se entiende por festival cinematográfico todo aquel certamen cuyo objeto fundamental sea la proyección cinematográfica de películas y tenga, al menos, una sección competitiva dotada de premios, agrupada en el tiempo y en el espacio.

Los festivales se clasificarán en las siguientes categorías:

- Categoría I: Festivales que reúnan las siguientes características:
 - Festival de ámbito internacional.
 - Con una trayectoria estable de, al menos, cinco ediciones anteriores sin interrupción.
 - Que tenga como mínimo dos secciones dotadas con premios económicos, cuyo importe global no podrá ser inferior a 6.000 euros.

La consignación correspondiente a esta categoría asciende a 152.000 euros.

- Categoría II: Festivales que no cumplan los anteriores requisitos. La consignación de esta categoría es de 58.000 euros.

No obstante la clasificación anterior, el importe sobrante en una de las dos categorías podrá aplicarse a incrementar la dotación de la otra.

3) 150.000 euros para la realización de Programas de Formación organizados por entidades directamente relacionadas con el teatro, la danza y el audiovisual, dirigidos a la formación en dichas disciplinas artísticas.

4) 119.750 euros para la realización de ciclos de música y festivales musicales. Se entiende por ciclo de música la realización de eventos musicales constituidos por un mínimo de cuatro conciertos, con programas diferentes, que se programen periódicamente. En lo que se refiere a festivales musicales, se consideran como tales los eventos cuyo objeto fundamental sea la realización de conciertos, con un número no inferior a cuatro, en un período temporal definido.

Artículo segundo

Solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la entrada en vigor de esta Orden, en caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las solicitudes estarán disponibles en la Dirección General de Promoción Cultural de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, sita en la calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid. Asimismo, podrán obtenerse a través del sitio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la página web de la Comunidad “www.madrid.org/bocm”.

Estas se presentarán preferentemente en los Registros de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid). También podrán presentarse en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8) o en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid; en los Registros de la Administración General del Estado y demás Comunidades Autónomas; en los Registros de los Ayuntamientos que han suscrito el convenio correspondiente (teléfono de información 012); o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la solicitud, que se encuentra también a disposición de los interesados en la página web “www.madrid.org”, Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, “Servicios y Trámites”, podrá enviarse a través del Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno sin documentación adjunta. El certificado de la firma electrónica, necesario para cumplimentar este impreso, puede solicitarse en el mismo Portal. En este caso, la documentación deberá presentarse hasta el último día de plazo en los mismos lugares indicados en el párrafo anterior.



La solicitud, debidamente cumplimentada en los formularios:

- “Solicitud de ayuda para teatro, música, danza, audiovisuales y publicaciones” (Modelo: 1525F1).
- “Solicitud de ayuda para festivales cinematográficos” (Modelo: 1525F2).
- “Solicitud de ayuda para programas de formación de teatro, danza y audiovisuales” (Modelo: 1525F3).
- “Solicitud de ayuda para ciclos de música y festivales musicales” (Modelo: 1525F4).

Según el tipo de subvención de que se trate, que deberá suscribirse por el representante legal de la entidad. Se presentará como máximo una única solicitud por cada tipo de subvención, aun cuando dicho proyecto pueda desglosarse en varias actividades.

La documentación a aportar es la siguiente:

1. Acreditativa de la identidad (solo en caso de no haber sido presentados en la Dirección General de Promoción Cultural el año anterior o haber sido modificados):

- 1.1. Copia de los Estatutos. Los Estatutos de las asociaciones deberán estar formalizados de conformidad con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
En el caso de que hubieran solicitado al Registro de Asociaciones la adaptación de los Estatutos a dicha Ley, y todavía no hubieran recibido la inscripción correspondiente, deberá aportarse la solicitud.
- 1.2. Copia del documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- 1.3. Copia del documento nacional de identidad del representante de la entidad: Dicho documento podrá solicitarse directamente por el órgano instructor en caso de que el interesado autorice su consulta en el formulario de solicitud (Modelos: 1525F1, 1525F2, 1525F3 o 1525F4, según el tipo de subvención que se solicite), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En el caso de que dicha solicitud no resultase positiva, se notificará a la entidad para su subsanación.
- 1.4. Copia del código de identificación fiscal de la entidad: Dicho documento podrá solicitarse directamente por el órgano instructor en caso de que el interesado autorice su consulta en el formulario de solicitud (Modelos: 1525F1, 1525F2, 1525F3 o 1525F4, según el tipo de subvención que se solicite), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En el caso de que dicha solicitud no resultase positiva, se notificará a la entidad para su subsanación.

Junto con las copias, y para la compulsa de estas, se exhibirán los originales correspondientes.

2. Certificado del Secretario de la entidad relativo al número de socios, al acuerdo de solicitud adoptado por la entidad y a la acreditación del representante legal de la entidad. Formulario: “Acreditación de la persona firmante de la solicitud de subvención como representante legal de la entidad y acreditación del número de socios” (Modelo: 1525FO1).

3. Declaración responsable de no estar encurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. Formulario: “Declaración de no estar encurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones” (Modelo: 1525FO2).

4. Proyecto específico y concreto de la actividad artística para la que se formula la solicitud, cuya realización deberá tener lugar íntegramente dentro del período establecido en el artículo tercero.

En el caso de festivales cinematográficos, el proyecto hará mención expresa de la trayectoria del festival (número de edición), ámbito territorial de las producciones participantes, concesión de premios y lugar de realización.

Las entidades que presenten un proyecto de presupuesto inferior a 6.000 euros, lo cumplimentarán en el formulario: Modelo: 1525FO3.

5. Presupuesto desglosado de gastos y financiación prevista. Las entidades que presenten un proyecto de presupuesto inferior a 6.000 euros, lo cumplimentarán en el formulario: Modelo: 1525FO3.



6. Memoria de las actividades culturales realizadas en los dos años anteriores. Las entidades que presenten un proyecto de presupuesto inferior a 6.000 euros, lo cumplimentarán en el formulario: Modelo: 1525FO3.

7. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- a) Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Dicha certificación podrá solicitarse directamente por el órgano instructor en caso de que el interesado autorice su consulta en el formulario de solicitud (Modelo: 1525F1, 1525F2, 1525F3 o 1525F4, según el tipo de subvención que se solicite), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En el caso de que dicha certificación no resultase positiva, se notificará a la entidad para su subsanación.

- b) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

c) Certificación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid acreditativa de la no existencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor, por lo que no es preciso que sea aportado por el solicitante. En el caso de que dicha certificación no resultase positiva, se notificará a la entidad para su subsanación.

Se deberá tener en cuenta que cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, las entidades que resulten beneficiarias deberán solicitar tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso. En el momento de justificación de la subvención deberán presentar dichas ofertas y memoria justificativa de la seleccionada en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa.

Artículo tercero

Gastos subvencionables y período de ejecución

Los gastos subvencionables y no subvencionables son los que se especifican en la base cuarta de las bases reguladoras.

El período computable para la realización de las actividades es el siguiente:

- Actividades de teatro, música, danza, audiovisuales y publicaciones; ciclos de música y festivales musicales: 1 de noviembre de 2009 a 31 de octubre de 2010.
- Festivales de cinematografía: 1 de diciembre de 2009 a 30 de noviembre de 2010.
- Programas de formación: 1 de octubre de 2009 a 30 de septiembre de 2010.

Artículo cuarto

Criterios de valoración y determinación de la cuantía de la subvención

Los criterios de valoración son los establecidos en la base sexta de las bases reguladoras.

La concesión de ayudas en cada sublínea requerirá la obtención de un mínimo de 20 puntos, de conformidad con los criterios referidos.

En todo caso el importe de las subvenciones percibidas con destino a igual proyecto o actividad, sumado a la cantidad concedida por la Comunidad de Madrid, no podrá exceder del 100 por 100 de su coste.

La determinación de la cuantía, que tendrá como límite el importe de la subvención solicitada, se efectuará de manera proporcional a la puntuación obtenida, en relación con la siguiente escala:

- Actividades de teatro, música, danza, audiovisuales y publicaciones.
- Ciclos de música y festivales musicales:

Puntos	Subvención (euros)	Puntos	Subvención (euros)
20	500	31	7.000
21	1.000	32	8.000
22	1.500	33	9.000

Puntos	Subvención (euros)	Puntos	Subvención (euros)
23	2.000	34	11.000
24	2.500	35	13.000
25	3.000	36	15.000
26	3.500	37	17.000
27	4.000	38	19.000
28	4.500	39	21.000
29	5.000	40	24.000
30	6.000		

— Festivales cinematográficos:

CATEGORÍA I		CATEGORÍA II	
Puntos	Subvención (euros)	Puntos	Subvención (euros)
20	5.000	20	1.800
21	10.000	21	2.400
22	15.000	22	3.000
23	20.000	23	3.600
24	25.000	24	4.200
25	30.000	25	4.800
26	35.000	26	5.400
27	40.000	27	6.000
28	45.000	28	6.600
29	50.000	29	7.200
30	56.000	30	7.800
31	62.000	31	8.400
32	68.000	32	9.000
33	74.000	33	9.600
34	80.000	34	10.200
35	86.000	35	10.800
36	92.000	36	11.400
37	98.000	37	12.000
38	104.000	38	12.600
39	110.000	39	13.200
40	116.000	40	13.800



- Programas de formación:

Puntos	Subvención (euros)	Puntos	Subvención (euros)
20	1.000	31	16.500
21	2.000	32	18.000
22	3.000	33	19.500
23	4.500	34	21.000
24	6.000	35	22.500
25	7.500	36	24.000
26	9.000	37	25.500
27	10.500	38	27.000
28	12.000	39	28.500
29	13.500	40	30.000
30	15.000		

Artículo quinto

Instrucción y resolución

El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Promoción Cultural, órgano que emitirá informe en el que se tendrán en consideración los criterios establecidos en la base sexta de las bases reguladoras.

Dicho informe se someterá a la Comisión correspondiente del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, órgano colegiado que elaborará la Propuesta de Resolución. Dicha propuesta determinará los proyectos seleccionados para ser subvencionados y las cuantías de las ayudas, así como los proyectos desestimados. Todo ello se efectuará de conformidad con el artículo 5 de la Ley 6/1992, de 15 de julio, de Creación del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interior del citado Consejo.

La composición de dicha Comisión es la siguiente:

- Presidente: El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante del Grupo Parlamentario Popular.
 - Un representante del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.
 - Un representante del Grupo Parlamentario Izquierda Unida.
 - El Director General de Promoción Cultural.
 - La Directora General de Archivos, Museos y Bibliotecas.
- Secretario: El Subdirector General de Actuaciones Administrativas y Promoción Cultural, de la Dirección General de Promoción Cultural.

Posteriormente la propuesta se elevará, por mediación del Director General de Promoción Cultural, al Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, que resolverá mediante Orden.

Las Órdenes de concesión de ayudas serán notificadas individualmente a los beneficiarios. La Orden por la que se desestiman las restantes solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de siete meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

Tanto la resolución expresa como la desestimación por silencio podrán ser recurridas, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado o ser impug-



nadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Artículo sexto

Justificación de la subvención

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención es el siguiente:

- Actividades de teatro, música, danza, audiovisuales y publicaciones directamente relacionadas con los anteriores; ciclos de música y festivales musicales; Programas de Formación: Hasta el 2 de noviembre de 2010.
- Festivales cinematográficos: Hasta el 1 de diciembre de 2010.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Memoria del proyecto realizado que ha sido objeto de subvención, acompañada de documentación que acredite su efectiva realización (certificado emitido por una Administración Pública acreditativo de la actividad realizada, inserciones publicitarias, folletos, vídeos, programas, carteles, etcétera). Dicha memoria describirá las actividades, fechas, lugares de celebración u otros aspectos que permitan establecer la relación con los justificantes de gastos aportados.

2. Cuenta justificativa de la actividad subvencionada, efectuada bajo responsabilidad del declarante, con indicación de todos los fondos utilizados para el desarrollo de la misma, especificando su procedencia y aplicación.

Dicho documento incluirá una declaración en la que se hará constar expresamente la no obtención de otras subvenciones o aportaciones para la actividad subvencionada, o bien que, habiéndose recibido estas, la suma de todas ellas no supera el 100 por 100 de su coste.

Todo ello se cumplimentará necesariamente en el formulario: "Cuenta justificativa de la subvención y declaración de ayudas recibidas" (Modelo: 1525FO4).

3. Original y copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, hasta el importe de la ayuda concedida. Se considerará justificado el gasto aunque no esté efectivamente pagado.

La cantidad correspondiente al IVA no se considera gasto subvencionable.

No se aceptarán como justificantes los gastos no derivados directa y exclusivamente del proyecto subvencionado.

Dichos documentos irán numerados correlativamente.

Además, dichos justificantes de gasto se presentarán debidamente relacionados y sumados en hoja aparte. Dicha relación deberá contener referencia explícita de cada justificante y, con respecto a las facturas, especificar los siguientes datos: número de factura, fecha, concepto, importe sin IVA e importe total.

Las copias serán compulsadas en la Dirección General de Promoción Cultural y los originales deberán ser custodiados por la entidad y estar a disposición de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

4. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- a) Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Dicha certificación podrá solicitarse directamente por el órgano instructor en caso de que el interesado autorice su consulta en el formulario de solicitud (Modelos: 1525F1, 1525F2, 1525F3 o 1525F4, según el tipo de subvención que se solicite), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En el caso de que dicha certificación no resultase positiva, se notificará a la entidad para su subsanación.
 - b) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.
5. Certificación de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid acreditativa de la no existencia de deudas en período ejecutivo de pago de la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor, por lo que no es preciso que sea aportado por el beneficiario. En el caso de que dicha certificación no resultase positiva, se notificará a la entidad para su subsanación.
6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, las

entidades debieron solicitar tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso. En esta fase del procedimiento deberán presentar dichas ofertas y memoria justificativa de la seleccionada en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa. Todo ello, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

Artículo séptimo

Recursos

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los órganos de dicho orden jurisdiccional, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de enero de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



Dirección General de Promoción Cultural
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE AYUDA PARA TEATRO, MÚSICA, DANZA, AUDIOVISUALES Y PUBLICACIONES

1.- Datos del interesado:

NIF				Denominación						
Fecha de inscripción en el registro						Número de socios				
Correo electrónico						País				
Dirección en la Comunidad de Madrid			Tipo vía		Nombre vía			Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia	Madrid
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		

2.- Datos de el/la representante:

NIF				Apellidos					
Nombre				Correo electrónico					
Fax				Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
Tipo de vía			Nombre vía						Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad			Provincia	

4.- Solicitud:

MANIFIESTA que conoce las bases reguladoras de las ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro (Orden 2086/2005, de 14 de octubre del Consejero de Cultura y Deportes, y su modificación, así como la convocatoria de las mismas para el										
Año	efectuada por Orden				de fecha					
SOLICITA subvención por importe de					euros					
Proyecto										
Fecha: (noviembre		Año		octubre	Año					
Presupuesto										

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF de la entidad	<input type="checkbox"/>	
DNI del representante de la entidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación de inexistencia de deudas tributarias con la AEAT	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación de inexistencia de deudas tributarias con la Comunidad de Madrid	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación de tributarias de inexistencia de deudas con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	
Copia de los estatutos de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Copia de la inscripción en el Registro autonómico o nacional correspondiente	<input type="checkbox"/>	

5.- Documentación requerida (continuación):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado del Secretario	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incursa en prohibición	<input type="checkbox"/>	
Proyecto	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto desglosado de gastos y financiación prevista	<input type="checkbox"/>	
Memoria de actividades culturales de los dos años anteriores	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fomento de subvenciones", cuya finalidad es gestionar las ayudas para el fomento y apoyo de actividades culturales, y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Dirección General de Promoción Cultural
---------------------	---



Dirección General de Promoción Cultural
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE AYUDA PARA FESTIVALES CINEMATOGRÁFICOS

1.- Datos del interesado:

NIF				Razón Social					
Fecha de inscripción en el registro						Número de socios			
Correo electrónico						País			
Dirección en la Comunidad de Madrid				Type vía		Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	Madrid
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

2.- Datos de el/la representante:

NIF				Apellidos					
Nombre					Correo electrónico				
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)								
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
Tipo de vía			Nombre vía						Nº
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

4.- Solicitud:

MANIFIESTA que conoce las bases reguladoras de las ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro (Orden 2086/2005, de 14 de octubre del Consejero de Cultura y Deportes, y su modificación, así como la convocatoria de las mismas para el											
Año	efectuada por Orden			de fecha							
SOLICITA subvención por importe de				euros							
Para el festival de Cine denominado											
Fecha: diciembre	Año		noviembre	Año							
Ámbito territorial de las producciones participantes				<input type="radio"/>	Local	<input type="radio"/>	Regional	<input type="radio"/>	Nacional	<input type="radio"/>	Internacional
Presupuesto											

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF de la entidad	<input type="checkbox"/>	
DNI del representante de la entidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación de inexistencia de deudas tributarias con la AEAT	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación de inexistencia de deudas tributarias con la Comunidad de Madrid	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de inexistencia de deudas con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	
Copia de los estatutos	<input type="checkbox"/>	



5.- Documentación requerida (continuación):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia de la inscripción en el Registro correspondiente	<input type="checkbox"/>	
Certificado del Secretario	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incursa en prohibición	<input type="checkbox"/>	
Proyecto	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto desglosado de gastos y financiación prevista	<input type="checkbox"/>	
Memoria de actividades culturales de los dos años anteriores	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fomento de subvenciones", cuya finalidad es gestionar las ayudas para el fomento y apoyo de actividades culturales, y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Dirección General de Promoción Cultural
--------------	---



Dirección General de Promoción Cultural
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE AYUDA PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE TEATRO, DANZA Y AUDIOVISUALES

1.- Datos del interesado:

NIF	Razón Social								
Fecha de inscripción en el registro						Número de socios			
Correo electrónico						País			
Dirección en la Comunidad de Madrid			Tipo vía		Nombre vía		Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	Madrid
Fax			Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		

2.- Datos de el/la representante:

NIF	Apellidos						
Nombre					Correo electrónico		
Fax	Teléfono Fijo					Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)								
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado								
Tipo de vía			Nombre vía			Nº			
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

4.- Solicitud:

MANIFIESTA que conoce las bases reguladoras de las ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro (Orden 2086/2005, de 14 de octubre del Consejero de Cultura y Deportes, y su modificación, así como la convocatoria de las mismas para el									
Año	efectuada por Orden			de fecha					
SOLICITA subvención por importe de				euros					
Programa de formación									
Fecha: octubre	Año		septiembre	Año					
Presupuesto									

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF de la entidad	<input type="checkbox"/>	
DNI del representante de la entidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación de inexistencia de deudas tributarias con la AEAT	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación de inexistencia de deudas tributarias con la Comunidad de Madrid	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de inexistencia de deudas con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	
Copia de los estatutos	<input type="checkbox"/>	
Copia de la inscripción en el Registro correspondiente	<input type="checkbox"/>	

5.- Documentación requerida (continuación):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado del Secretario	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incursa en prohibición	<input type="checkbox"/>	
Proyecto	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto desglosado de gastos y financiación prevista	<input type="checkbox"/>	
Memoria de actividades culturales de los dos años anteriores	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fomento de subvenciones", cuya finalidad es gestionar las ayudas para el fomento y apoyo de actividades culturales, y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Dirección General de Promoción Cultural
--------------	---



Dirección General de Promoción Cultural
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE AYUDA PARA CICLOS DE MÚSICA Y FESTIVALES MUSICALES

1.- Datos del interesado:

NIF				Razón Social					
Fecha de inscripción en el registro					Número de socios				
Correo electrónico						País			
Dirección en la Comunidad de Madrid		Tipo vía		Nombre vía				Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	Madrid
Fax			Teléfono Fijo				Teléfono Móvil		

2.- Datos de el/la representante:

NIF				Apellidos					
Nombre				Correo electrónico					
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
Tipo de vía				Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia		

4.- Solicitud:

MANIFIESTA que conoce las bases reguladoras de las ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro (Orden 2086/2005, de 14 de octubre del Consejero de Cultura y Deportes, y su modificación, así como la convocatoria de las mismas para el									
Año	efectuada por Orden					de fecha			
SOLICITA subvención por importe de				euros					
Proyecto									
Fecha: noviembre	Año		octubre	Año					
Presupuesto									

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF de la entidad	<input type="checkbox"/>	
DNI del representante de la entidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación de inexistencia de deudas tributarias con la AEAT	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación de inexistencia de deudas tributarias con la Comunidad de Madrid	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de inexistencia de deudas con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	
Copia de los estatutos	<input type="checkbox"/>	



5.- Documentación requerida (continuación):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia de la inscripción en el Registro correspondiente	<input type="checkbox"/>	
Certificado del Secretario	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incursa en prohibición	<input type="checkbox"/>	
Proyecto	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto desglosado de gastos y financiación prevista	<input type="checkbox"/>	
Memoria de actividades culturales de los dos años anteriores	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fomento de subvenciones", cuya finalidad es gestionar las ayudas para el fomento y apoyo de actividades culturales, y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Dirección General de Promoción Cultural
--------------	---



Dirección General de Promoción Cultural
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

ACREDITACIÓN DE LA PERSONA FIRMANTE DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Y ACREDITACIÓN DEL NÚMERO DE SOCIOS

D/D.^a con NIF nº
en calidad de Secretario/a de la entidad

C E R T I F I C A

1.^º- Que D./D.^a..... firmante de la solicitud de subvención ostenta la representación legal de la Entidad.

2.^º- Que reunidos en Junta con fecha....., se acordó solicitar subvención a la Comunidad de Madrid para el proyecto de la presente solicitud.

3.^º- Que el número de socios es (no procede cumplimentar en el caso de Fundaciones).

Y para que conste y a los efectos oportunos, se firma el presente certificado

En , a..... de.....

FIRMA



Dirección General de Promoción Cultural
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D/D^a con NIF nº
en calidad de representante legal de
con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones especificadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En , a de

FIRMA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartados 2 y 3

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurre alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención ser exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurre alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.



(A rellenar sólo en caso de que el proyecto tenga un presupuesto inferior a 6.000 euros)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE GASTOS Y FINANCIACIÓN PREVISTA

RELACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS EN LOS AÑOS ANTERIORES



Dirección General de Promoción Cultural
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN Y DECLARACIÓN DE AYUDAS RECIBIDAS

(A cumplimentar únicamente por las entidades beneficiarias al presentar la justificación de la subvención)

D/D.^a con NIF n.^o en calidad de representante legal de

.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.º- REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y COSTE DE LA MISMA:

- Que el proyecto subvencionado por la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno ha sido realizado.
 - Que la subvención otorgada está destinada a los fines para los que fue concedida.
 - Que el coste total de la actividad objeto de subvención ha ascendido a la cantidad de
-

2.º- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

Que la totalidad de los gastos anteriormente declarados han sido financiados con fondos de la siguiente procedencia:

- a) Fondos propios:..... Importe.....
- b) Subvención de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno:
- c) Subvenciones de otros Organismos públicos:
 - Importe.....
 - Importe.....
 - Importe.....
 - Importe.....
- d) Taquilla:..... Importe.....
- e) Otros recursos:
 - Importe.....
 - Importe.....
 - Importe.....
 - Importe.....

3.º RESUMEN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS:

- Que no ha obtenido otras subvenciones o aportaciones para la actividad subvencionada.
- Que la suma de las ayudas referidas en el apartado segundo no supera el 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada.

En , a de de

FIRMA